

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
COLEGIO NOBEL GABRIELA MISTRAL
AÑO 2026**



1.- PRESENTACIÓN

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Nobel Gabriela Mistral, se articula con el PEI de nuestro colegio en su Misión y Visión, donde nos comprometemos a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, ser respetuosos de la normativa vigente y apoyar de manera activa los procesos formativos de los niños, niñas y adolescentes para que puedan desarrollarse de manera integral.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Nobel Gabriela Mistral.

Decreto n° 67.- Santiago, 20 de febrero de 2018. Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511 de 1997, n° 112 de 1999 y 83 de 2001, todos del ministerio de educación

Considerando:

Que, la ley N° 20.370, General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante "la ley", regula en el párrafo 2°, del Título II la "Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media";

Que, el artículo 39 de la ley en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86."

Que, por su parte, la letra g) del artículo 86 de la ley, señala que, dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, se encuentra la de informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción, dictadas por el Ministerio de Educación.

Que, el Consejo Nacional de Educación, mediante Acuerdo N° 66/2017 de 25 de octubre de 2017, ejecutado mediante resolución exenta N° 298, de 2017, resolvió por unanimidad de los miembros presentes, informar con observaciones el documento "Criterios y normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de educación regular en sus niveles básico y medio formación general y diferenciada" señalando en síntesis que:

"Se valora la propuesta presentada por tratarse de una actualización necesaria y bien fundamentada, que se ajusta a la LGE, a la ley N° 20.845, y en general, a la normativa educacional vigente..." (Considerando 8°); II) Sin perjuicio de lo anterior, (...) dicho documento no es un cuerpo unificado de normas sobre las que este organismo pueda pronunciarse en los términos de la ley, sino que combina, no expresados como reglas de conducta prescriptivas para los establecimientos y normas propiamente tales, lo que dificulta un pronunciamiento uniforme acerca del documento, [como tampoco] el documento revisado es un "Decreto Supremo expedido a través del Ministerio Educación" (considerando 10°); Que, posteriormente, y en conformidad al Acuerdo N° 017/2018, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante resolución exenta N° 38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, informó favorablemente el documento "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación" se ha procedido a elaborar el decreto supremo correspondiente a las normas mínimas sobre Calificación y Promoción a que se refiere el artículo 39 de la ley, para los efectos de ser aprobado por el Consejo,

Decreto:

Artículo primero: Apruébense las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente, podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC), motivo por el cual la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico se presenta a inspectoría y esta informa a UTP para planificar el trabajo del estudiante.

Por lo anterior, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

Excepto la asignatura de religión que es optativa en nuestro colegio.

2.-IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

Nombre: Colegio Nobel Gabriela Mistral

Dirección: Av. El Mariscal 2704, San Bernardo, Santiago.

Teléfono: *569 98271523

Rol Base de Datos: 25882-2

Niveles de Enseñanza: Educación Inicial, Educación Básica y Educación Media

3.- NORMATIVA GENERAL:

Art. 1 Régimen Semestral

El Colegio Nobel Gabriela Mistral desarrolla su propuesta educativa a través de un período escolar de Régimen semestral.

Art 2 Alcance

Este reglamento tiene por función acompañar el desempeño de los alumnos del colegio para que desarrollen en plenitud su trayectoria educativa en cada nivel de enseñanza de nuestro colegio.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es el instrumento mediante el cual declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de sus alumnos.

Las normativas de este reglamento involucran a todos los integrantes de nuestro colegio y la forma en que en éstas se deben aplicar. Por lo tanto, es de responsabilidad de cada persona que acepta ser parte de nuestra comunidad educativa, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

Se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento. En él se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los alumnos, basados en las normativas vigentes sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

El profesor (a) es responsable del diseño y conducción del proceso evaluativo, dentro de las pautas y lineamientos entregados por la unidad técnico pedagógica (UTP) que deben existir para garantizar la coordinación y continuidad necesarias.

Es fundamental que la evaluación sea un proceso socializado con los estudiantes, en donde previamente tengan conocimiento constante de sus propios procesos evaluativos y por consiguiente los resultados deben ser retroalimentados de manera pertinente y eficaz.

En síntesis, la evaluación es una actividad permanente, constante, que permite estimar los progresos de los estudiantes y que, además, evidencia la necesidad de hacer (o no) ajustes a la planificación y realizar la reestructuración de las estrategias pedagógicas.

4.- PERIODO ESCOLAR

- Las y los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales de acuerdo al cronograma de Evaluaciones confeccionado por UTP., al inicio de cada semestre. En consecuencia, el año escolar será dividido en dos períodos equivalentes en extensión de tiempo.
- El Colegio entrega a los apoderados informes de rendimiento académico y de desarrollo social y personal dos veces al año (uno en cada semestre).
- Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, y concurrir a las reuniones o entrevistas a los que se los cite para este fin.
- Al finalizar el año escolar, el Colegio entrega un Certificado Anual de Estudios que indica la situación final del estudiante.

5.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 La evaluación de los aprendizajes se realiza a través de la recopilación de información mediante procedimientos e instrumentos de evaluación. Los instrumentos de evaluación son utilizados para obtener información que permitan hacer evaluaciones formativas o sumativas.

5.2 El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, tiene un carácter formativo o sumativo. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los y las estudiantes, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar, generalmente, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

5.3 Para las evaluaciones formativas, los posibles instrumentos son: **Preguntas de reflexión formuladas por la o el profesor, retroalimentación entre pares y el profesor, autodiagnóstico, entrevistas, interrogaciones orales y escritas, registro de observación, escalas de apreciación, autoevaluación y coevaluación.**

5.4. Para las evaluaciones sumativas, se consideran entre otros, los siguientes instrumentos: **pauta de cotejo, rúbricas, portafolio, pruebas de selección múltiple, pruebas de desarrollo, pruebas orales, escalas de rendimiento en Educación Física, controles, trabajos de investigación, desarrollo de proyectos, registro de observaciones, cuestionarios, ensayos, representaciones/dramatizaciones, trabajos interdisciplinarios entre dos o más asignaturas, donde la nota puede ir en ambas asignaturas o en alguna de ellas, debates, foros, mesas redondas, trabajo bibliográfico (fichas, síntesis, esquemas, mapas conceptuales), Estudios de casos, autoevaluación y coevaluación, etc.**

5.5 El Profesor (a) deberá preocuparse de administrar diversos modelos de evaluación, teniendo presente que las mismas deben ser de tipo diversificadas y de ítems variados, para involucrar y evaluar los diferentes tipos de pensamiento, esto dependiendo de los contenidos a evaluar y las metodologías utilizadas para el logro de los objetivos de aprendizaje. Todo instrumento aplicado a los estudiantes debe ser visado por coordinación y UTP.

La Evaluación que se aplicará en el colegio será la siguiente:

- Según su finalidad: Formativas y Sumativas
- Según el momento de su aplicación: Inicial- De proceso y Final
- **INICIAL:** Es aquella que se realiza al inicio del proceso de aprendizaje y tiene por finalidad determinar el nivel de competencias de los estudiantes. (DIAGNÓSTICA).
- **SUMATIVAS (PARCIALES Y/O DE PROCESO):** Es aquella que se realiza durante el proceso de aprendizaje y tiene por finalidad determinar el nivel de logro de los aprendizajes esperados, permitiendo orientar el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Los estudiantes podrán juntar décimas durante el semestre en base a tareas o actividades realizadas las cuales se podrán usar en evaluaciones parciales como máximo 5 décimas por evaluación. (excepto pruebas finales)
- **FINALES:** Se aplica al finalizar cada semestre abordando los OA desarrollados en las unidades principales y tiene por objetivo juzgar el grado de aprendizaje en los procesos y respectivos resultados.(No se podrán usar décimas en estas evaluaciones)

5.6 Las evaluaciones pueden ser realizadas como:

- **Autoevaluación**, que permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.
- **Coevaluación** que permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.
- **Heteroevaluación** que es la evaluación realizada por el profesor/a, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

5.7 Las y los estudiantes de 1º Básico a IVº Enseñanza Media obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

Parciales: Corresponden a las calificaciones coeficiente uno (1) que él o la estudiante obtenga durante el semestre, también promedio a las notas acumulativas que obtenga en las diversas asignaturas. (Las notas acumulativas no se pueden cambiar o borrar por otra nota)

Semestrales: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones registradas en cada asignatura durante el semestre sin aproximación, (**aunque existe la excepción en relación a los promedios 3,9 los cuales deberán expresarse a nota 4.0**).

Finales: Correspondrá en cada asignatura, al promedio aritmético de las notas semestrales.

Promedio general: Se obtiene del promedio aritmético de la nota final de cada asignatura sin aproximación.

5.8 Todos los estudiantes de 1° Básico a IV° Medio serán calificados en todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio con escala de 2,0 a 7,0.

La calificación mínima de aprobación es de 4,0 (cuatro coma cero)

5.9 Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura (Exceptuando religión) o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente, podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC), motivo por el cual la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje.

Los apoderados de los estudiantes que requieran alguna adecuación curricular, deben entrevistarse en UTP para conocer cuál será la actividad adecuada (Decreto N°83).

Por lo anterior, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

Los estudiantes que se eximen de la asignatura de religión, debe asistir su apoderado y dejar constatado su elección en la ficha de matrícula.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes y se registran en base a concepto.

6. - HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN POR CICLOS Y PLAN DE DIFERENCIADOS PARA IIIº Y IVº MEDIOS.

PRIMER CICLO

Asignaturas	Cantidad de Horas Semanal	Cantidad de Horas Anual
Taller: Juegos y deportes	2	76
Taller: Expresión corporal	2	76
Taller: Mi Segundo Idioma: inglés.	2	76
Taller: orientación	(0.5) 1 hora	19
Total	6,5 horas	247 horas

SEGUNDO CICLO

Asignaturas	Cantidad de Horas Semanal	Cantidad de Horas Anual
Taller: Juego y deportes	2	38
Taller: Técnicas de estudio	2	38
Taller: música y artes	1	76
Taller: tecnología	1	76
Total	6 horas	228 horas

Iº Y IIº MEDIO

Asignaturas	Cantidad de Horas Semanal	Cantidad de Horas Anual
Taller: Juegos y deportes	2	76
Taller: Educación financiera	2	76
Taller: Cine, arte y cultura entretenida	2	76
Total	6 horas	228 horas

IIIº Y IVº MEDIO

Asignaturas	Cantidad de Horas Semanal	Cantidad de Horas Anual
Taller 1: PAES Lenguaje	2	76
Taller 2: PAES Matemática	2	76
Taller 3: Juegos y deportes	2	76
Taller 4: Orientación vocacional y valórica	2	76
TOTAL	8 horas	304 horas

● DIFERENCIADOS IIIº Y IVº MEDIOS

Para la formación diferenciada del plan de estudios de tercero y cuarto medio, el colegio ofrecerá ocho alternativas, de las cuales cada estudiante deberá escoger tres asignaturas que completarán su plan de estudios anual. Estas asignaturas se consideran en el promedio anual e influyen en la promoción. Las asignaturas electivas ofrecidas por el colegio dependerán del interés de los estudiantes, la factibilidad docente, la infraestructura del establecimiento y el propio Proyecto Educativo Institucional. En cada nivel, se formarán tres bloques de dos asignaturas cada uno, las que se impartirán en la misma franja horaria. Los estudiantes deberán escoger una asignatura por cada bloque.

Este proceso de elección se realizará al término del año escolar anterior o al momento de la incorporación al establecimiento, y se deberá cursar dichas asignaturas hasta el término del año en curso. Quienes no realicen su elección en la fecha determinada, serán inscritos por el Colegio en aquellas asignaturas que posean más cupos disponibles.

La cantidad de estudiantes de los electivos debe ser pareja y no sobrepasar el número adecuado por sala ya que se perdería el objetivo pedagógico del diferenciado.

La Unidad Técnica Pedagógica resolverá la situación pudiendo incluso traspasar alumnos desde el electivo con sobrecupo hacia aquel con menor cantidad de inscritos. En este último caso, se considerarán los antecedentes académicos de los estudiantes.

7.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO EVALUATIVO

7.1 La inasistencia a una prueba (trabajo, disertación etc.) se coordinará a través de cada profesor/a quién dará una **nueva fecha de rendición** durante el mes correspondiente, cuando el alumno retorne a clases.

Para mantener las condiciones de la escala para calificar, éstas deben estar justificadas en forma oportuna (antes, durante y hasta cinco días después de la fecha de la prueba). La justificación se realiza con el profesor respectivo o UTP de manera presencial o certificado médico. (El certificado se debe dejar en UTP o enviar con el estudiante una vez que vuelva a clases)

7.2 Si un estudiante se ausenta a una prueba sin justificar de ninguna forma solicitada, deberá rendir la evaluación en una nueva fecha, pudiendo obtener una nota máxima de 4,0.

En caso que nuevamente no se presente, obtendrá la nota mínima 2.0 situación que deberá ser registrada en su hoja de vida y se informará a su apoderado.

7.3 Los estados de avances de trabajos en clases deben estar estipulados en la rúbrica o pauta de evaluación, instrumentos que deben ser socializados previamente con los estudiantes.

7.4 El resultado de cada evaluación deberá ser entregado a las y los estudiantes **en un plazo no mayor a diez días hábiles**. Una vez entregado el resultado de la evaluación, el docente debe realizar una **retroalimentación** de los aprendizajes no logrados.

7.5 Después de revisada la calificación, el docente debe registrar la nota en el libro de clases y en el sistema NAPSIS para poder disponer de información al apoderado de forma rápida.

8.- SITUACIONES DE COPIA

Ante una situación de copia o entrega de información (mediante celulares, papeles, libros, etc.) en una prueba escrita o trabajo, por parte de un estudiante, se retirará el instrumento quedando invalidado para los efectos de calificación. Se procederá a interrogarlo de manera oral o escrita con una calificación máxima de 4.0. En un plazo que va desde mismo día hasta la próxima clase de la asignatura en cuestión. Además, se deberá registrar la falta en el libro de clases y se informar a su apoderado.

9.- SITUACIONES DE PLAGIO Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

En el caso de situaciones de plagio y engaño en trabajos, éste será invalidado para efectos de calificación. Él o los estudiantes responsables del trabajo deberán realizar uno nuevo, con una nota máxima de 4.0 en un plazo de 3 días hábiles, además deberán responder una interrogación oral para verificar dominio del tema. Además, se deberá registrar la falta en el libro de clases y se informar a su apoderado.

10.- NOTA FINAL DE AÑO IGUAL A TRES COMA NUEVE (3,9)

El Ministerio de Educación solicita que no figure en acta un **promedio final 3.9**, por lo tanto, debemos ser rigurosos y prever que no aparezcan promedios finales o generales.

11.- AUSENCIAS LARGAS POR ENFERMEDAD.

Las situaciones de licencias extensas, son informadas por el apoderado al profesor jefe en primera instancia y luego a UTP, en donde se buscarán alternativas para el estudiante dependiendo de cada situación.

En general los profesores/as llevan el material a UTP y este es entregado a los apoderados quienes pueden retirarlo los viernes de cada semana y posteriormente se realiza un calendario de evaluaciones cuando el estudiante se reincorpora a clases.

12.- CARÁCTER INTERNO DE LA PROMOCIÓN.

La promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En la situación de asistencia los estudiantes deben tener a lo menos al 85% de las clases efectivamente realizadas. Porcentajes inferiores de asistencia podrán ser considerados por el Director del Establecimiento, sobre la base de situaciones debidamente fundamentadas y teniendo siempre en cuenta el rendimiento obtenido por el/la estudiante.

La situación final de promoción o repetición de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

13.- PROTOCOLO DE CIERRE DE AÑO ANTICIPADO A):

A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones. Los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año. Si es por alguna enfermedad debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado por sí solo, no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales ni médicos especialistas que no sean originales. Junto al equipo directivo se analizará la situación general del estudiante más los antecedentes presentados, para evaluar si es viable un cierre de año anticipado.

14.- DISEÑO DEL PLAN DE REFORZAMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse a comienzo de cada año y en función de las decisiones de promoción, repitencia, y de los resultados del plan del año anterior.

Es fundamental la revisión de la ficha de traspaso como los resultados de las pruebas diagnósticas, también podrá contener iniciativas para los y las estudiantes que requieran apoyo en algunas asignaturas y apoyo del programa PIE si fuese necesario.

Compromiso del apoderado, firmar asistencia a reforzamiento, derivaciones externas, asistencia

15.- ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA PIE

Evaluación diferenciada de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE). En los casos específicos de estudiantes con NEE, sean transitorios o permanentes y que le dificulten trabajar en pos de algunos objetivos de aprendizaje, podrán ser evaluados de acuerdo a los criterios definidos en el decreto 83/2015 (MINEDUC, 2015), previa evaluación diagnóstica de carácter integral e interdisciplinario definida en decreto 170/2010 (MINEDUC, 2010) de la ley N° 20.201 del Ministerio de Educación. Los criterios de adecuación en las evaluaciones de aprendizajes de los estudiantes con NEE serán definidos por las profesionales del PIE según su diagnóstico, para luego ser aplicados de forma colaborativa con los correspondientes profesores de asignatura.

- Que un estudiante pertenezca al programa PIE no garantiza su promoción escolar.

La evaluación diferenciada en general:

Los estudiantes que desarrollan trabajo académico y/o física en dicha modalidad, tienen el derecho de demostrar sus aprendizajes a través de las adecuaciones que se realizan a sus evaluaciones. Las adecuaciones a realizar en las evaluaciones serán definidas en los trabajos colaborativos entre profesores y

profesionales del PIE, los que se orientarán en base a los siguientes principios expuestos en los puntos de **adecuaciones curriculares de acceso** y **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje**.

En caso de estudiantes con NEE de carácter permanente y requieran PACI (plan de adecuación curricular individual), debidamente acordado entre UTP y equipo del programa de integración escolar. Accederán a un 50% de exigencia con las **adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje correspondiente a graduación del nivel de complejidad**.

16.- ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO

Presentación de la información: Consiste en dar la posibilidad a los estudiantes de acceder a la información de forma auditiva, táctil, visual y la combinación entre estas.

Formas de respuesta: Consiste en priorizar la existencia de actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.

Entorno: Consiste en la organización de un entorno que permita a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

Organización del tiempo y el horario: Consiste en optimizar el tiempo destinado al trabajo académico para el acceso autónomo de los estudiantes, a través de modificaciones en la forma en que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

17.- ADECUACIONES CURRICULARES EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE- SIGNIFICATIVAS:

Graduación del nivel de complejidad: Consiste en adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.

Temporalización: Consiste en flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

Enriquecimiento del currículum: Consiste en la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.

18. - COMO PERTENECER AL PROGRAMA PIE

1. Recepción de documentos y antecedentes relevantes

Toda documentación deberá ser entregada en marzo, directamente a **Coordinación PIE**.

Esto permitirá realizar una revisión ordenada y garantizar que cada familia reciba orientación adecuada.

● Revisión de documentos

Los documentos entregados serán analizados por el equipo PIE conforme a la normativa vigente (Decreto 170/2009).

La entrega de antecedentes y documentos **no implica ingreso automático al PIE**, ya que el proceso depende de criterios diagnósticos formales, cupos disponibles, períodos habilitados y evaluación institucional.

Dentro de los **5 días hábiles posteriores a la entrega de antecedentes y/o documentos**, la Coordinación PIE citará al apoderado para:

- Informar inicio de proceso de reevaluación (si corresponde), o
- Firmar consentimiento informado para adecuaciones curriculares, cuando el apoyo requerido no implica ingreso al PIE.

● Comunicación de resultados PIE

El establecimiento informará formalmente si el/la estudiante:

a) **Ingresará al Programa PIE, o**

b) **No ingresará, pero recibirá la respuesta educativa pertinente, según Decreto 83 y 67.**

En ambos casos, se solicitará la firma de consentimiento informado.

● Garantía institucional de apoyo

Independiente del ingreso o no al PIE, el colegio garantizará:

- Adecuaciones curriculares pertinentes
- Diversificación de la enseñanza
- Estrategias de apoyo en aula
- Eliminación de barreras para el aprendizaje y participación

Se establecen horarios de apoyo en sala de clases y en aula de recursos cuando sean necesarios, además de los profesionales que atenderán a los y las estudiantes según su diagnóstico.

Anualmente al finalizar el año escolar se considera la continuidad o egreso de los o las estudiantes, justificando la toma de decisión mediante registros que evidencian el proceso de evaluación o reevaluación.